

Expediente: 1164-VM-2023

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita a la Agencia de Administración de Bienes del Estado informe acerca del convenio mediante el cual se entrega gratuitamente a la Asociación Civil Tercer Tiempo, la guarda del inmueble bajo administración del organismo ubicado en la Ruta Provincial n° 11, kilómetro 553, identificado bajo el Código de Inmueble del Estado 06-0003445-6, indicando:

- a) Hechos acaecidos en los últimos tiempos por los cuales la Agencia indica que el inmueble se halla en peligro de ser intrusado y que justifique la entrega en custodia del mismo.
- b) Denuncias realizadas por el organismo ante intentos de usurpación.
- c) Si se solicitaron a las fuerzas de seguridad refuerzos de presencia policial en la zona para resguardar la seguridad e integridad del inmueble.
- d) Si el inmueble cuenta con personal de seguridad o sereno.
- e) Antecedentes de la Asociación Civil que se tuvieron en cuenta para otorgar la custodia de un bien público, siendo que sus actividades son Escuela de Fútbol y Huertas Comunitarias.
- f) Cómo se llevará a cabo esa custodia.
- g) Tareas realizadas en el inmueble los días 25 y 26 de marzo de 2023 y con qué objetivo se efectuaron, y si las mismas estuvieron a cargo de profesionales de la Universidad Nacional de Mar del Plata y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Artículo 2°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita a la Agencia de Administración de Bienes del Estado informe acerca de la solicitud de la Asociación Civil Tercer Tiempo para obtener el permiso de uso precario y gratuito del bien identificado bajo el Código de Inmueble del Estado 06-0003445-6, indicando:

- a) Proyecto presentado por la Asociación Civil.
- b) Constancia de aprobación del proyecto por el organismo ejecutor.
- c) Plano de anteproyecto.
- d) Habilidad municipal presentada por la Asociación Civil para la realización del trámite, si es que la hubiere.
- e) Forma mediante la cual se va a financiar el proyecto presentado.
- f) Si la Universidad Nacional de Mar del Plata y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas participan del proyecto.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Obras y Planeamiento, 4-4-2023
Legislación, Interpretación, Reglamento, 17-4-2023

Reunión n° 2
Reunión n° 4